

Sesión	Extraordinaria 01/2022
Fecha	21/09/2022

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 11:00 (once horas con cero minutos) del día 21 (veintiuno) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), sesionando de manera virtual, para que tenga lugar la sesión extraordinaria 01/2022 del Pleno de esta Comisión, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En virtud de haberse expedido formal convocatoria para la sesión que nos ocupa, acorde a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión, y con el fin de proceder al desahogo del orden del día, solicito a la Secretaria Ejecutiva a proceder al pase de lista de los integrantes del Pleno.

La Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista. Comisionada Alejandra Vargas Vázquez, quién contesta presente, Comisionado Octavio Pastor Nieto de la Torre, quién contesta presente, y el Comisionado Presidente Javier Marra Olea, quién contesta presente.

Toda vez en términos del artículo 11 del Reglamento Interior de la Comisión, existe quórum legal para sesionar, declaro instalada la sesión e instruyo a la Secretaria Ejecutiva a dar lectura al **"orden del día"**.

La Secretaria Ejecutiva, procede dar lectura al orden del día.

- 1.- Verificación del quórum, declaración de existencia del mismo e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación de la orden del día.
- 3.- Análisis, estudio y en su caso aprobación de la propuesta de los representantes para conformar el Colegio Electoral de los procesos de elección y /o reelección de las coordinaciones de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, de este año 2022 de la región centro occidente.
- 4.- Asuntos Generales.

Pongo a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del “orden del día”, quienes estén a favor, así manifestarlo y quién esté en contra favor hacerlo saber. Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.

Para desahogar el **tercer** punto del orden del día el Comisionado Presidente en uso de la voz informa que consiste en el Acuerdo mediante el cual haremos constar el sentido de la votación que apruebe este Pleno, de la propuesta de dos representantes para conformar el Colegio Electoral, dentro del proceso de elección y o reelección de las coordinaciones de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, por cuanto ve a la región Centro occidente, que es en el que nos encontramos ubicados el organismo garante de INFOQRO en esta región, la propuesta que expongo al pleno y pongo a su consideración es que los representantes de la región del centro occidente que está proponiendo el pleno de este organismo sea la Comisionada Aréli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Acceso a los Datos Personales y el Comisionado Samuel Montoya Álvarez comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Acceso a los Datos Personales, es la propuesta que está sujeta a votación, si no existiera algún comentario, estaremos sometiendo a votación la aprobación del acuerdo en el que propondríamos a dos comisionados antes mencionados, sometándose a votación, quien este a favor, manifestarlo, votando el Comisionado Presidente Javier Marra Olea, la Comisionada Alejandra Vargas Vázquez y el Comisionado Pastor Nieto de la Torre, todos a favor, aprobándose el acuerdo por unanimidad de votos.

Agotado el punto anterior y continuando con el **cuarto** punto de la orden del día relativo a Asuntos Generales, el Comisionado Presidente consulta a los presentes si tienen algún punto a tratar, ordenando sean inscritos ante la Secretaría Ejecutiva, en uso de la voz la Lic. Alejandra Vargas Vázquez solicita poner a consideración del Pleno el análisis, estudio, y en su caso aprobación de la resolución del Recurso de Revisión RR/DAIP/MEGC/84/2022 en contra del Municipio Amealco de Bonfil, a continuación el Comisionado Presidente solicita al Comisionado Octavio Pastor Nieto de la Torre, si tiene algún asunto a inscribir en Asuntos Generales, a lo que el Comisionado señala no contar con información a tratar en asuntos generales, por lo que el Comisionado Presidente Javier Marra Olea en uso de la voz pone a consideración de los integrantes de la orden del pleno la Autorización para celebrar un convenio con el INAI y con otros órganos garantes del país para que se lleve a cabo la elaboración, edición, publicación y distribución de un libro conmemorativo de los veinte años de la primera ley en materia de

transparencia y derecho de acceso a la información en el país, convenio que implica la aportación económica por parte de INFOQRO por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N), a continuación la Secretaría Ejecutiva informa que se inscriben como asuntos generales el análisis, estudio y en su caso aprobación los citados con antelación.

Continuando con la Sesión del Pleno se desahoga el primer punto de Asuntos Generales, por lo que el Comisionado Presidente otorga el uso de la voz a la Comisionada Alejandra Vargas Vázquez manifestando lo siguiente: les informo que llegó una solicitud de información en el cual la persona solicitó una base de datos con la siguiente información Incidencia delictiva o reporte de incidentes eventos o registro o todos documentos con la que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: tipo de incidente o evento, es decir, hechos presuntamente constitutivos de delito y/o faltas administrativas o situación reportada cualquiera que esta sea hora, fecha, lugar, ubicación, las coordenadas geográficas establecidos en la sección lugar de intervención del informe policial homologado para hechos probablemente constitutivos de delito y para justicias cívicas según corresponda el tipo de incidente, la persona cuando presento el recurso de revisión señaló la siguiente inconformidad: el acto por el que se recurre es la falta de la entrega incompleta de información pues pese a que se justifica la razón por la cual a los policías municipales no les es posible allegar la totalidad de los informes policiales por las coordinadas por la ubicación precisa del incidente, no se expresa la justificación por la que no se entrega la base de datos constituida con la información que debe poseer el sujeto obligado, tenemos que el argumento de esta ponencia que nosotros entramos al estudio de la inconformidad del sujeto obligado así como la respuesta que se dio por parte del sujeto obligado tenemos que la persona recurrente se duele por la falta de entregar de la información toda vez que el sujeto obligado informa la imposibilidad de entregar en su totalidad los informes policiales faltando las coordinadas por la ubicación precisa del incidente, en virtud de lo anterior esta comisión observa que el Municipio de Amealco, en su respuesta inicial informa su imposibilidad de entregar las coordinadas geográficas del lugar del incidente, así mismo menciona la existencia de la información pública de su página, sin agregar el hipervínculo en el cual la persona pudiera consultar esta información, en el informe justificado del Municipio de Amealco nuevamente hace mención de la imposibilidad de entregar las coordinadas geográficas en virtud de que el Municipio tiene ineficiente calidad y señal de internet, así mismo menciona que no cuenta con las claves catastrales de todos los domicilios en los que se pueda precisar con exactitud a que domicilios se establece, ya que únicamente ellos solamente cuentan con una base datos de domicilios conocidos, lo anterior fundamentado conforme al artículo 8 fracción II de la Ley de

A C T U A C I O N E S

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en el sentido, de que si el sujeto obligado no cuenta con la información solicitada no está obligado a proporcionarla, por otra parte el sujeto obligado señala que la información solicitada es información reservada de acuerdo con el artículo 108 fracciones I, VII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en virtud de que vulnera las investigaciones efectuadas en la persecución de delito causando problemas de seguridad, a su vez el sujeto obligado informa que la Fiscalía General del Estado es el ente competente para integrar la información solicitada, con relación a lo anterior tenemos que el sujeto obligado omite la entrega del acta de información reservada dictada por su comité de transparencia mediante el cual se pudiera justificar que hay información reservada, así como se demuestre la prueba de daño mediante el cual debe ser una fundamentación y motivación por la que la información se puede considerar como reservada, solo se emite un acuerdo general sino que dicha reserva debe ser confirmada por el Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados, en virtud de lo anterior tenemos que el Municipio debió entregarle la información solicitada de los años 2010 al 2021 sobre el tipo de incidencias o eventos con los que se cuentan y que está contenida en los informes policiales homologados, esto es, solamente deberían entregar la información que es recabada por el Municipio de acuerdo a su propia competencia, no así información que pudiera corresponde a algún otro sujeto obligado como pudiera ser la Fiscalía, así mismo tenemos que en caso de que en este tipo de información se puedan contener datos personales, deberán hacer una versión pública para poder entregar la información y salvaguardar esta información de acuerdo con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales, en este mismo sentido tenemos que la propuesta de esta ponencia es confirmar la respuesta en relación a las coordenadas geográficas, esto en el sentido de que bueno ya se justificó y se fundamentó que el sujeto obligado no cuenta con esta obligación, ya que de manera tecnológica no cuentan con la forma de generar, entonces el sentido de la resolución es confirmar respecto a las coordenadas geográficas lo cual ya quedó debidamente establecido porque no cuentan con dicha información así mismo modificar la respuesta dada por el sujeto obligado y ordenar la entrega de la información faltante correspondiente a los años 2010 al 2021 y en el caso de que en este tipo de información considerara que alguna información se pueda vulnerar la persecución de los delitos tendrían que llevar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en los artículos 94, 96, 97 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para declarar la información clasificada como reservada, pero de la demás información tendría que hacer su entrega y entregar versiones publicas conforme a los lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, sometándose

A C T U A C I O N E S

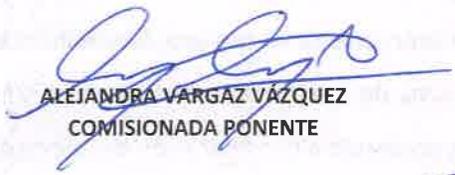
a votación, quien este a favor, manifestarlo, votando el Comisionado Presidente Javier Marra Olea, la Comisionada Alejandra Vargas Vázquez y el Comisionado Pastor Nieto de la Torre, todos a favor, aprobándose la resolución por unanimidad de votos.

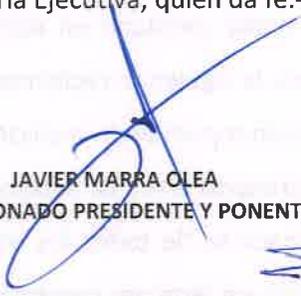
Continuando con el segundo punto enlistado en Asuntos Generales, y en uso de la voz el Comisionado Presidente informa lo siguiente: recibimos la invitación del INAI, que junto con el INFO de la ciudad de México, están coordinando la edición de un libro que conmemore los veinte años de la generación de las primeras leyes de acceso a la información pública, sujeto a que todavía se defina ya con el concurso de todos los organismos, que al final de cuentas nos alleguemos a esta propuesta, pero en términos generales la propuesta va con una denominación de "Batallas, derrotas, victorias, leyendas, crónicas y trazos de la conquista del Derecho a la Información en México a dos décadas", lo que estaríamos poniendo a consideración del pleno es la autorización de firmar un convenio entre todos los organismos garantes, que nos unamos a esta propuesta en donde está el INAI, el INFO de la ciudad de México, y al momento hay otros 14 (catorce) organismos garantes que se suman a la propuesta y el objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre todos los organismos garantes que seríamos las partes para llevar a cabo la elaboración, edición, publicación, distribución de un libro conmemorativo de las primeras leyes en materia de transparencia, de acceso a la información pública en el país, las partes nos obligaríamos a pagar directamente a los proveedores que resulten adjudicados para la elaboración, edición, publicación y distribución del libro al que hacen referencia en este convenio las cantidades que al efecto se determinen en el contrato, la propuesta que nos está haciendo el INAI es que la aportación de INFOQRO ascienda a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para colaborar con la edición de este libro, en donde obviamente estarían los reconocimientos por la Comisión por su participación, así como algunos ejemplares para la distribución en el Estado, y el pago sería directo al Proveedor, no sería entregar recursos a ningún organismo garante, sino el pago directo al proveedor con todas las especificaciones conforme a las disposiciones para el manejo de recursos y disposiciones fiscales, por lo cual la propuesta es aprobar si así lo consideran, que celebremos dicho convenio para colaborar en esta coedición del libro del veinte aniversario de las primeras leyes de acceso a la información pública del país, sino existe comentario adicional estaríamos sometiéndolo a votación, votando el Comisionado Presidente Javier Marra Olea, la Comisionada Alejandra Vargas Vázquez y el Comisionado Pastor Nieto de la Torre, todos a favor, aprobándose el acuerdo por unanimidad de votos.

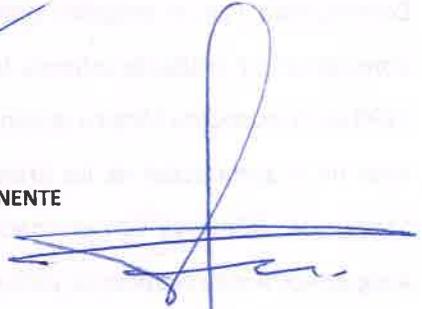


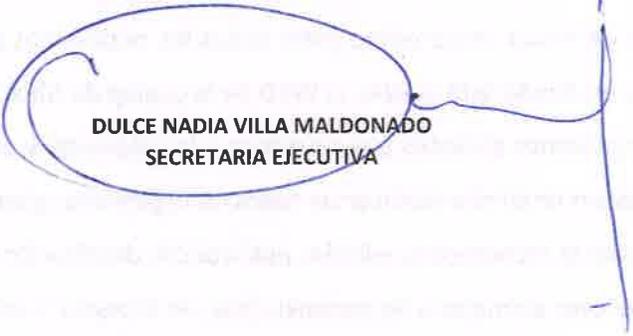
Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se da por concluida la presente sesión del Pleno, a las 11:15 (once horas con quince minutos), del día de su inicio, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Dulce Nadia Villa Maldonado, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- DOY FE. --

A C T U A C I O N E S


ALEJANDRA VARGAZ VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA